

ES COPIA

DECRETO N° 543

CONVENIO

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derachos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DIRECCION GRAL. DE INYESTO DE SELVA  
FOLIO 31  
CONSTA EN EL ORIGINAL A SU SEÑALADO  
CON LA SUMA DE \$ 31  
OPERACION N° 1070  
FECHA DE PAGO 24 ABR 2014

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo N° 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. N° 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Néstor Abel ORELLANA, D.N.I. N° 33.255.826, con domicilio en Martín Güemes 715, barrio Autódromo, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

SEGUNDO: EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las cuatro cooperativas asignadas -a razón de mil doscientos pesos (\$ 1.200) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso a.2.2. del convenio aprobado por el Decreto N° 1424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

CUARTO: EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

S/B: "1424/14 y 2.2" Vale.

FEDERICO KOSINER  
Coordinador de la Unidad Ejecutora  
De Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

  
Néstor Abel ORELLANA

D.N.I. N° 33.255.826

DECRETO N° 543

**ESCOPIA** IMPUESTO DE

CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO HA SIDO SELLADO EN LA SUMA DE \$ 80

OPERACION N° 108183

FECHA DE PAGO

FECHA Y FIRMA 15/05/2014

SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

PROGRAMA LEYES Y DERECHOS

DEPARTAMENTO FOLIO 4

NUMERACION

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo N° 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. N° 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Bruno Daniel DEL CAMPO, D.N.I. N° 36.802.634, con domicilio en Pasaje Maravialla 645, y en adelante "EL PROFESIONAL", convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como asistente técnico al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** EL PROGRAMA abonará a EL PROFESIONAL la suma de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400) mensuales como pago total y único por los servicios prestados a las dos cooperativas asignadas –a razón de mil doscientos pesos (\$ 1.200) por cada una de ellas-, conforme lo autoriza el artículo 4to. inciso aZ.2. del convenio aprobado por el Decreto N° 424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL PROFESIONAL presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

**TERCERO:** El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

**CUARTO:** EL PROGRAMA y EL PROFESIONAL acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 1 días del mes de mayo de 2014.

S/B "1424/14 y 22" *[Handwritten signature]*

FEDERICO KOSINER  
Coordinador de la Unidad Ejecutora  
De Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

*[Handwritten signature]*  
Bruno Daniel DEL CAMPO

D.N.I. N°36.802.634

ES COPIA

DIRECCION GRAL. DE REVENIDOS  
IMPUESTO DE SELLO

CONSTE QUE EL PAGO SE HA HECHO CON LA SUMA DE \$ 15769

OPERACION Nº 26/05/14

FECHA DE PAGO

GOBIERNO DE SALTA  
FOLIO  
NUMERACION

DECRETO Nº 543

RINA R. DE TORRES  
CONVENIO Programa Leves y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre el ENTE EJECUTOR DEL PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, con domicilio en 25 de Mayo Nº 872, representado por el señor Federico KOSINER, D.N.I. Nº 16.517.271, en su carácter de coordinador, en adelante "EL PROGRAMA", y el señor Jorge Marcelo PEREZ, D.N.I. Nº 23.319.436, con domicilio en Block "D", dpto. 8, 2do. Piso del Grupo 198 Bº Castañares, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan celebrar el presente convenio, a fin de que éste último brinde sus servicios como jefe de obrador al "Programa Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja", en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Salta.

**SEGUNDO:** EL PROGRAMA abonará a EL CONTRATADO la suma de seis mil pesos (\$ 6.000) mensuales como pago total y único por los servicios prestados, conforme lo autoriza el artículo 4to. a.2) 1 del convenio aprobado por el Decreto Nº 1424/14. Para la percepción de dicha suma deberá EL CONTRATADO presentar la correspondiente factura, como así también cumplir con los demás requisitos impositivos que le pudieran ser requeridos.

**TERCERO:** El presente contrato tiene un plazo de vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su celebración.

**CUARTO:** EL PROGRAMA y EL CONTRATADO acuerdan que el presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor a y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, el 1º de abril de 2014.

S/B "vsk" 14/24/14 8.2

FEDERICO KOSINER  
Coordinador de la Unidad Ejecutora  
de Ingreso Social con Trabajo Argentina Trabaja  
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS

Jorge Marcelo PEREZ  
D.N.I. Nº 23.319.436